



Información proporcionada por Comisión Chilena de Energía Nuclear

Autorización de operación para instalaciones radiactivas de primera categoría

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Permite solicitar autorización para el funcionamiento de instalaciones radiactivas de primera categoría como: aceleradores de partículas, plantas de irradiación, laboratorios de alta radiotoxicidad, radioterapia y roentgenterapia profunda, gammagrafía y radiografía industrial.

Obtenga información sobre cómo:

- [Solicitar autorización para la construcción](#) de estas instalaciones.
- [Solicitar el cierre de estas instalaciones](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** de la **Comisión Chilena de Energía Nuclear**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas que cuenten con autorización del Servicio de Salud correspondiente para desempeñarse u operar instalaciones radiactivas de primera categoría.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Manual de operación y mantenimiento de sistemas y equipos con descripción de los procedimientos.
- Plan de emergencia, en caso de accidente.
- Informe de funcionamiento y seguridad radiológica favorable emitido por la autoridad sanitaria o por una persona natural o jurídica, especialmente autorizada para estos efectos, conforme con las normas que dicte el Ministerio de Salud.
- [Estar registrado en el sitio web de la Comisión Chilena de Energía Nuclear](#).



[Ver la lista de precios.](#)

¿Qué vigencia tiene?

La autorización tiene una vigencia de tres años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la autorización respectiva, y haga clic en "Iniciar trámite".
3. Escriba su RUN de usuario, sucursal y contraseña, y haga clic en "Ingresar". Si no está registrado, [solicite una cuenta](#).
4. Complete el formulario, y haga clic en "Agregar al carro".
5. Seleccione la opción "Carro de compras" y, si se requiere, complete datos solicitados.
6. Verifique que todo esté correcto y finalice la compra.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá respuesta en un plazo máximo de 40 días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/56239-autorizacion-de-operacion-para-instalaciones-radiactivas-de-primer-categoria>